

INVITACION PÚBLICA 003 DE 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante el Resolución No. 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación) y demás normas que lo adicionan, complementan y/o modifican, la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, invita a presentar propuestas para:

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL PUMAREJO DE LÓPEZ.

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, EL HOSPITAL ha establecido un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan el servicio a suministrar a la E.S.E ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. Deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Hospital expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 353 del 20 de abril de 2022, por valor de \$ 1.200.000.000 (correspondiente a 1.200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes)

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 195 y siguiente de la Ley 100 de 1993, concordante con la resolución 018 de 2022 (Estatuto Interno de Contratación del la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ), la presente invitación pública se encuentra sujeta dentro del ámbito del derecho privado.

1.6 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por el Hospital al contratista en pagos parciales, según facturación radicada, debidamente certificada por el supervisor del contrato, pagos que se realizaran dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de informe de actividades y la factura por parte del contratista contentivo de las actividades desarrolladas durante el plazo a cancelar, debidamente soportadas. 2. Informe de supervisión en donde conste Certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico. 3. Acreditar el paz y salvo de los pagos al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y de los aportes parafiscales a que hubiere lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional. 4. Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales

1.7 EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, serán a cargo exclusivamente del contratista.

1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

1.8.1 Cronograma del Proceso.

PASO N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Resolución de apertura Invitación Pública	Desde 10 -05- 2022
2	Publicación Proyecto de Términos de Referencia en página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Desde 10-05-2022 hasta el 16-05-2022
3	Recepción de observaciones al Proyecto Término de Referencia en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	Hasta: 13-05-2022 A las 5.00 p.m.
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Términos de Referencia en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Hasta: 16-05-2022
5	Publicación de Términos de Referencia Definitivos en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Desde: 17-05-2022 hasta el 20- 05- 2022 a las 5.00 p.m.
6	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	Hasta: 18-05-2022 a las 6.00 p.m.
7	Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Hasta: 19-05-2022
8	Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Referencia definitivos.	Hasta el 19-05-2022 6.00 P.M.
9	Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	hasta el 20-05-2022 a las 5.00 p.m.
10	Publicación Evaluaciones de las propuestas e informe del Comité Asesor Evaluador.	Hasta el 23-05-2022
11	Observaciones y/o oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos.	Hasta: 24-05-2022 A las 5.00 p.m.
12	Respuesta a observaciones por parte del comité evaluador.	Hasta: 25-05-2022
13	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta: 25-05-2022
14.	Notificación y comunicación de la resolución	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación

1.9 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

EL HOSPITAL podrá modificar los Términos de referencia a través de ADENDAS expedidas y publicadas en la página WEB antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones al cronograma de actividades se podrán realizar antes de la adjudicación del contrato.

1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas podrán ser presentadas por las siguientes vías: Una vía presencial, la cual podrá ser presentada y radicada directamente en la Oficina Jurídica del EL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en UN (01) único original, dentro de las fechas indicadas en el cronograma consignado en estos términos de referencia.

O una vía virtual, como medida de prevenir la propagación del virus COVID-19, la cual podrá ser presentada y radicada vía electrónica, para lo cual se establecerá las siguientes reglas:

- Las propuestas podrán remitirse al correo electrónico contratacion@hrplopez.gov.co
- Las propuestas que se presente de forma digital, deberán cumplir con lo exigido en los términos de referencia frente a como se debe presentar las propuestas ya que se debe enviar toda la documentación necesaria para su evaluación y se mantiene la presentación obligatoria de los documentos no subsanables;
- Las ofertas enviadas por correo electrónico deben ser radicadas antes de la fecha y hora de cierre del proceso establecido, se recomienda que la mayor cantidad de información se envíe en formato PDF, cuyo tamaño máximo no exceda de 10 MB;
- De ser necesario el proponente podrá enviar su oferta en dos o mas correos electrónicos, siempre indicando en el asunto y cuerpo del mensaje la numeración y cantidad total de correspondencia, por ejemplo; 1 de 2; o 2 de 2
- Para el caso de presentación vía correo electrónico, los interesados podrán enviar la información en archivos formato PDF en carpetas separadas y organizadas según lo solicitado en el pliego de condiciones en formato comprimido, es decir .zip.rar, para lo cual podrán encriptar mediante clave los respectivos archivos. Una vez llegada la hora y fecha de cierre de la invitación pública 002 de 2021, determinada en los Términos de Referencia Definitivos, se proceda a realizar el acta de cierre de invitación y apertura de propuesta, el oferente tendrá hasta un término máximo de quince (15) minutos a la hora de cierre, para que mediante correo electrónico remitido a contratacion@hrplopez.gov.co, remita la respectiva clave o contraseña, con el fin de dar apertura a los archivos remitidos.

CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho de que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia, y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

Las Propuestas deberán presentarse por escrito y únicamente en original debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por EL HOSPITAL el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos términos de referencia.

No se aceptaran enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los términos de referencia estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse con el mismo el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

2.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas Propuestas radicadas ante la Oficina Jurídica de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ dentro del periodo señalado en los presentes Pliegos, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límites indicadas en el cronograma establecido en estos pliegos, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

El sobre debe contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del oferente remitente.
- b) Dirección, teléfono y fax del remitente
- c) Correo Electrónico
- d) Estar dirigido al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
- e) Fecha y objeto de la invitación Pública en la que participa.

2.3 LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de Presentación de la Propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana,

en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS MEDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS, y que de cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU: actividad 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

D) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU: actividad 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

E) Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

F) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y por un plazo desde el cierre de la invitación y hasta la última fecha de adjudicación.

G) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

H) Información financiera: Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponente a corte a 31 de diciembre de 2021, debido a que aun se encuentran en el plazo para actualizar la última vigencia

I) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación. No estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente.

J) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea

persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

K) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

L) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

M) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal).

N) Oferta económica debidamente firmada y con su copia en medio magnético Excel: El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los bienes y/o servicios a contratar por EL HOSPITAL y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

Las propuestas económicas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis de mercado (Publicado por la entidad dentro del presente proceso), serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.

Ñ) Certificado de antecedentes judiciales.

O) El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, a la presentación de la oferta.

La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme hasta el día de presentación de ofertas. En efecto, ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

P) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Q) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo con los presentes pliegos o términos de referencia.

2.4 ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- a) La Propuesta se presente de forma extemporánea.
- b) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.
- c) El Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- d) Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando esta presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
- e) Existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.
- f) No acreditar en el momento de presentación de la oferta, la inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes.
- g) La Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento del Hospital.
- h) El Consorcio o Unión Temporal Proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- i) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por EL HOSPITAL, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- k) Cuando el proponente haya presentado información inexacta, incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- l) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ÍTEMS comprendidos en el objeto contractual.
- m) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
- n) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- o) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.
- p) cuando el valor de alguno de los ítems a entregar supere el precio techo máximo de compra determinado por la entidad conforme el análisis de mercado.
- q) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- r) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada Proponente deberá presentar una única Propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente invitación pública. Debe presentarse únicamente en un (1) original de la Propuesta de los documentos que la integren en el orden de la tabla de contenido.

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta todos los documentos establecidos en la presente Invitación Pública.

EL HOSPITAL no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada Proponente con la presentación de su Propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido.

La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español.

2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Oficina Jurídica será la encargada del seguimiento de las propuestas, EL HOSPITAL designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del HOSPITAL, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciera dentro del término concedido por la entidad para ello, EL HOSPITAL dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, EL HOSPITAL no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten el contenido de la Propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia.

En ningún evento, la E.S.E permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las Propuestas.

2.7 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiese presentado ninguna Propuesta para la presente invitación pública.
- b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la E.S.E.

2.8 CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud legal o Capacidad Jurídica, los Proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

Cámara de Comercio en original, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud legal, según se establece a continuación:

2.8.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS MEDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS, y que de cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU: actividad 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS

En caso de La no presentación de este certificado no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

b) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU: actividad 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS

En caso de La no presentación de este certificado no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

c) Los Consortios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Colombiana, en particular en

la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación al HOSPITAL

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberán tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para el caso de consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por EL HOSPITAL durante el período de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la no elegibilidad de la Propuesta.

2.9 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.

2.9.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o cooperativas, que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

- a) Presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de las Propuestas, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.
- b) Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del representante legal de la misma.
- c) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para participar en la presente invitación pública, en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar, respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como Proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar Propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes términos de referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial, de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

2.9.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a

través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente Invitación Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

- a) La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y "Apostillado" con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.
- b) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad o entidad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.
- c) Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación.
- d) Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural: Su existencia y representación legal. La suficiente capacidad de su Representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.
- e) Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir la totalidad de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente invitación pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un

acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

2.9.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, (los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada) los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud sobre habilitación de consorcios, en los que constará:

- a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
- c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.
- e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.
- f) Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato.
- g) Que fue constituido con el objeto de participar en la presente invitación pública realizada por EL HOSPITAL y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.
- h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para

presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.

- i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del HOSPITAL
- j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

2.9.4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los Proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales.

El proponente por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el Proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso de que, en la información suministrada por el Proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, EL HOSPITAL pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su representante legal, informando que este requisito no le es aplicable.

2.9.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60, de la Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún Proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar Propuestas, la E.S.E verificará en la página web de la Contraloría General de la República que el Proponente no esté incluido en el Boletín de

Responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la Propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un Proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento en que el Proponente o uno cualquiera de los integrantes del Proponente se encuentre incluido en el Boletín, el Jefe de Oficina Jurídica informará de tal hecho al Proponente con el objeto que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

2.9.6 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

2.9.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el Contrato por parte del adjudicatario, de acuerdo con los siguientes términos:

Los Proponentes deberán garantizar la seriedad de su Propuesta mediante la constitución de una garantía de seriedad de la Propuesta a favor del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el Proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de los miembros del mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del Proponente Plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

2.9.8 CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de Propuestas, tomándose éste como primer día. El pago de las primas será a cargo del Proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a la E.S.E el reembolso o pago alguno por concepto de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta del proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

2.9.9 CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario.

2.9.10 EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por EL HOSPITAL, en la que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su Propuesta, y se pagará el valor total al beneficiario (EL HOSPITAL), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la garantía de seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la Propuesta por parte del Proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

En ese orden de ideas, EL HOSPITAL también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.9.11 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL HOSPITAL, previa solicitud escrita de los Proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las Propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el Contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

2.9.12 CONDICIONES TECNICAS

2.9.12.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en esta Invitación Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, a la presentación de la oferta.

2.9.12.2. EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo diez (10) años de constituida.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, diez (10) años o más de antigüedad.

2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo Dos (02) CONTRATOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel, y cuyo objeto corresponda SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

FAMILIA	DESCRIPCION
42142500	Agujas de intecion y aspiración y accesorios
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42271700	Sistems y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42271900	Productos para la gestión de la via aerea
42272000	Suministros de intubación
42311700	Cintas medicas adhesivas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso de especialidades
42312200	Sutura y productos relacionados
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos antivirales
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardiaca congestiva
51122100	Vasodilatadores
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos /inhibidores de agregacion de plaquetas
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolitios y antimaniacos
51142000	Analgésicos y antipiretico
51151900	Relajantes musculo esqueléticos de acción centrada
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51201800	Agentes inmunoestimulantes

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP).

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara el primer contrato como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Nota: Para la verificación de estos contratos, deberá el oferente allegar fotocopia del contrato, acta de liquidación o certificación del contratante, pero en todo caso dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP.

2.9.12.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.9.12.4.1 PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA: Donde incluya los precios de los servicios solicitados, junto con los repuestos requeridos para la ejecución del contrato, conforme el anexo 1, la cual deberá presentarse a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada.

2.9.12.4.2 INVIMA: El oferente deberá presentar registro sanitario INVIMA por cada uno de los ítems. En caso de no requerir registro sanitario se deberá señalar que "No aplica". (Criterio verificable)

Adicionalmente, el oferente deberá registrar en el anexo técnico la información de Invima cuando aplica la cual debe coincidir con la información enviada en medio magnético solicitada.

2.9.12.4.3. COMPRA DE MEDICAMENTOS. El proponente deberá contar con certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores, que sumados totalicen un valor igual o superior a Mil Doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), que corresponde al valor aproximado del futuro contrato.

2.9.12.4.4. ALMACENAMIENTO: Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos, el cual debe ir con la firma del representante legal.

2.9.12.4.5. CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO. El proponente deberá adjuntar el concepto técnico sanitario de la última Resolución o acta de visita expedida por la Secretaría de Salud Departamental, de mínimo una Bodega o Almacén de medicamentos, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, mediante concepto favorable.

2.9.12.4.5. RESOLUCION MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL: El proponente debe contar con copia de la resolución vigente mediante la cual el Fondo Nacional de Estupefacientes ha autorizado al proponente para el manejo de MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO y copias de la Resoluciones o actas expedidas por la Secretaria de Salud Pública Departamental, Distrital o Municipal donde conste que el proponente está o estuvo autorizado para el manejo de medicamentos de control especial.

2.10 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2021.

Toda la información financiera se verificará en el RUP y debe contener:

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual (1.94)

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 1.94

Liquidez: Activo Corriente

Pasivo Corriente

b. Índice de Endeudamiento (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual (0.56)

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total / Activo total

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual a 0,56

Endeudamiento: Pasivo Total

Activo Total

2.11 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a (0,22)

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,22.

Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional

patrimonio

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a (0,10)
 Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, el índice de rentabilidad del activo será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,10.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional

 Activo total

2.12. REQUISITOS HABILITANTES.

EL HOSPITAL realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN FINANCIERA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN TÉCNICA (HÁBILITA)

2.13 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las Propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia o de condiciones y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las Propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

2.14 EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo para determinar si el Proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los Proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas Propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud legal que correspondan.

Por el contrario, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud legal del Proponente en los términos señalados en los presentes términos de referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la Propuesta a los Términos de Referencia.

2.15. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Asesor Financiero para determinar si el Proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera y precios ajustados a la normatividad vigente aplicable a la materia, respecto a los presentes términos de referencia, no serán admitidas.

2.16 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Subgerente Científico, para determinar si el proponente cuenta con la capacidad técnica solicitada.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes términos de referencia, no serán habilitadas.

2.17. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

TIPO	DESCRIPCION	HABIL/NO HABIL
JURIDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL	HABILITA/NO HABILITA
	ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	HABILITA/NO HABILITA
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABILITA/NO HABILITA
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	INFORMACIÓN FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABILITA/NO HABILITA
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABILITA/NO HABILITA
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABILITA/NO HABILITA
	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABILITA/NO HABILITA
TECNICO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA ACREDITADA	HABILITA/NO HABILITA
	PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA	HABILITA/NO HABILITA
	INVIMA	HABILITA/NO HABILITA
	COMPRA DE MEDICAMENTOS	HABILITA/NO HABILITA
	ALMACENAMIENTO	HABILITA/NO HABILITA
	CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO	HABILITA/NO HABILITA
	RESOLUCION MANEMO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL	HABILITA/NO HABILITA
	FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)
	ÍNDICE ENDEUDAMIENTO (IE):	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA

CAPITULO 3

3.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Hospital en este punto ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que preste el suministro de medicamentos para la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, que se requieran, ponderando factores de calidad, personal y oportunidad, que insinúen a la institución que la prestación del servicio ofrecida por el proponente cuenta con el personal y cumple con las normas básicas de calidad necesarias para la ejecución del contrato que se adjudicará como consecuencia de la presente convocatoria. Por lo que consideramos pertinente realizar la siguiente ponderación:

NOTA: Serán evaluadas técnicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación.

El puntaje máximo de la evaluación será de 100 PUNTOS, que se dividen de la siguiente manera:

3.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA (Puntaje máximo 40 puntos):

Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de UN (01) contrato, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel; El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

FAMILIA	DESCRIPCION
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42272000	Suministros de intubación
42311700	Cintas medicas adhesivas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso de especialidades
42312200	Sutura y productos relacionados
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos antivirales
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardiaca congestiva
51122100	Vasodilatadores
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombo líticos /inhibidores de agregación de plaquetas
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y anti maniacos
51142000	Analgésicos y antipirético
51151900	Relajantes musculo esqueléticos de acción centrada
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51201800	Agentes inmunoestimulantes

El proponente deberá manifestar mediante certificación, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara el primer contrato como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 40 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 30 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 10 PUNTOS

Nota: Nota: Para la verificación de estos contratos, deberá el oferente allegar fotocopia del contrato, acta de liquidación o certificación del contratante, pero en todo caso dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia requerida.

3.1.2. CERTIFICADO COMPRA DE MEDICAMENTOS (Puntaje máximo 10 puntos): El proponente que presente en máximo tres (03) certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que certificaciones de compra de medicamentos corresponderá a requisitos habilitantes y que certificados corresponderá a requisitos de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara las respectivas certificaciones de compra de medicamentos como requisitos habilitante y al cumplir dicho requisito, se tomara las siguientes certificaciones para ponderación.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 10 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 1 PUNTOS

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia requerida.

3.1.3. CERTIFICADO TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS (Puntaje máximo 10 puntos): El proponente deberá contar con una certificación de la entidad contratada de envíos o mensajería especializada con presencia en el territorio nacional debidamente habilitada para transporte de medicamentos, que garantice el cumplimiento de estándares mínimos de calidad para el transporte seguro de los mismos, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

3.1.4. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Puntaje máximo 10 puntos)

El proponente que acredite que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentra afiliada y/o otra entidad competente y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, con el fin de que el proponente cuenta con los requisitos mínimos para la prestación del servicio en debida forma. Este se calificará de acuerdo con la siguiente escala de puntuación:

- Porcentaje de avance mayor al 95% : 10 PUNTOS
- Porcentaje de avance mayor al 80% : 5 PUNTOS
- Porcentaje de avance menor o igual al 80% : 0 PUNTOS

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

3.1.5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 30 puntos):

La evaluación se realizará de manera individual, es decir ítem a ítem. El precio de venta dará una puntuación de 30 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio de venta será superior al menor precio ofertado se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos Asignado: } \frac{\text{PRECIO ITEM MENOR VALOR} \times \text{MAXIMOS PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DEL ITEM ESTUDIADO}}$$

En caso de que dos o más propuestas obtengan la misma calificación al final de toda la evaluación, para el desempate, los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a treinta (30) días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento, se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará el mayor puntaje.

NOTA: Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntará en la publicación de la presente convocatoria el ANEXO 1 (ITEMS A CONTRATAR), el cual los proponentes deben diligenciar sin alterar la estructura de este archivo y adjuntarlo en CD o USB, en versión OFFICE EXCEL 2010, por lo que se solicita a todos los proponentes diligenciar este archivo de Excel en este mismo formato.

Se debe entregar la propuesta económica en dos formatos, un primer escaneado y firmado, y un segundo en archivo Excel.

El ANEXO 1, no podrá ser modificado por los proponentes.

3.1.3 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

En resumen, los factores de evaluación serán los siguientes:

VARIABLE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ACREDITADA	Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de UN (01) contrato, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel; El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos	40 Puntos
CERTIFICADO COMPRA DE MEDICAMENTOS	El proponente que presente en máximo tres (03) certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, diferentes a	10

	<p>los tenidos en cuenta para la habilitación, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores.</p> <p>El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:</p> <p>Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 10 PUNTOS</p> <p>Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS</p> <p>Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 1 PUNTOS</p>	
CERTIFICADO TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS	<p>(Puntaje máximo 10 puntos): El proponente deberá contar con una certificación de la entidad contratada de envíos o mensajería especializada con presencia en el territorio nacional debidamente habilitada para transporte de medicamentos, que garantice el cumplimiento de estándares mínimos de calidad para el transporte seguro de los mismos, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.</p> <p>NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.</p>	10
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<p>El proponente que acredite que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentra afiliada y/o otra entidad competente y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, con el fin de que el proponente cuenta con los requisitos mínimos para la prestación del servicio en debida forma.</p> <p>NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.</p>	10
EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	<p>Se otorgará un puntaje máximo de Treinta (30) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:</p> <p>Nota: como la calificación se hará por ítem, al final se promediara el valor de cada oferta según el puntaje obtenido y ese se le asignara.</p> <p>Al precio mas bajo de la oferta 30 puntos Al segundo precio mas bajo de la oferta 20 puntos Al tercer y siguientes precios mas bajos de la oferta 10 puntos.</p>	30 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

3.2 CALIFICACIÓN FINAL

Las calificaciones obtenidas en los anteriores factores dará como resultado el puntaje total de cien (100) puntos.

El resultado de sumar el puntaje obtenido en los 3 aspectos de evaluación será el resultado final o calificación final que obtendrá el oferente.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la E.S.E procederá de la siguiente manera:

- De existir el empate se preferirá la oferta que haya sido radicada en primer lugar de acuerdo a hora y fecha de entrega.

3.4 APOORTE DEL COMITÉ DE CONTRATOS E INVITACIONES.

Las Propuestas recibidas serán remitidas, de acuerdo a su competencia a los funcionarios y/o asesores que hacen parte del Comité de Contratos e invitaciones a fin que sean ellos quienes emitan el concepto de habilitación de las propuestas y posteriormente se pondere la calificación de la misma con el fin de recomendar la adjudicación a la Señora Gerente.

3.5 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Una vez analizadas las propuestas el Comité de Contratos e Invitaciones pasará a la Gerencia el resultado para la toma de decisión correspondiente para que este adjudique el respectivo contrato.

Para el presente proceso la adjudicación se hará por la totalidad de los ítems del ANEXO 1, sin permitirse propuesta y adjudicaciones parciales.

El presente proceso la adjudicación se hará mediante acto administrativo, por lo cual no se realizará audiencia alguna, de conformidad con lo establecido en la Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

De conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, de solo presentarse una propuesta o si solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.

3.6 ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica, elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del Ordenador del Gasto.

3.7 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

3.8 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta en la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

CAPITULO 4.

4.1 NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

CAPITULO 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, garantizando la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto del contrato de los suministros requeridos para los diferentes servicios de la institución ..
- 2) Mantener durante la vigencia del contrato, el permiso para manejar productos de control especial expedido por la Secretaria de Salud Departamental.
- 3) Brindar acompañamiento técnico al Hospital para presentar los informes al SISMED
- 4) Entregar los medicamentos en un plazo máximo de 24 horas a partir del pedido del Hospital.
- 5) Cumplir con la regulación de precios de medicamentos en el mercado farmacéutico colombiano.
- 6) En caso de presentarse desabastecimiento de uno o más medicamentos solicitados, el proveedor deberá soportar tal situación con cartas de desabastecimiento del productor, importador o quien haga

sus veces. Dado el caso de desabastecimiento, el contratante quedará en libertad de realizar los trámites contractuales para adquirir el suministro de los productos involucrados a otro proveedor

7) Los medicamentos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Número de Lote: Los medicamentos deben tener el N° de lote. B. Registro Invima: Los medicamentos deben contar con su Registro INVIMA correspondiente. Fecha de Vencimiento: Los medicamentos deben tener la fecha de vencimiento: (día, mes y año), y no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en que sean entregados al Hospital. Cuando el medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este medicamento o dispositivo médico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil. Registro Sanitario: Los medicamentos deben tener vigentes el Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura durante el plazo de ejecución del contrato a celebrar. Empaque Comercial: Los medicamentos deben ser entregados en su respectivo empaque comercial. Permiso de Funcionamiento: Los proponentes deben contar con el permiso de funcionamiento y buenas prácticas de almacenamiento expedido por la entidad competente. Marcación de Medicamentos: Los medicamentos entregados a la E.S.E. Deberán estar marcados con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos. Devoluciones:- Por expiración: Cuando el medicamento o dispositivo médico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución, o cuando el producto se encuentre a 3 meses de su vencimiento. - Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el medicamento o dispositivo médico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. en el punto donde fueron entregados. Recepción Técnica: Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 2092 de 1986, 677 de 1995 y 4725 de 2007 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del medicamento. El medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del medicamento. Código CUM. En la factura, el contratista deberá indicar el código CUM de cada producto

8) Cumplir con el Decreto Ley 205 de 2003 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 07 de 2013 proferida por la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

9) Verificar que los medicamentos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente.

10) Constituir la garantía única exigida en el contrato para amparar las obligaciones surgidas del presente contrato.

11) Mantener vigente el permiso de funcionamiento y buenas prácticas de almacenamiento expedido por la entidad competente.

12) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13) Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse, por igual medicamento.

14) Cambiar los medicamentos que evidencien algún tipo de mala calidad, el cual deberá realizarse dentro de los cinco días calendario siguiente a la fecha de solicitud.

15) En caso de no cumplir con las obligaciones señaladas a satisfacción del HOSPITAL, el CONTRATISTA se obliga a remplazar sin costo alguno para el CONTRATANTE cualquiera de los medicamentos cuya falla sea imputable a la mala calidad de estos.

16) Cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital.

5.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA a:

- a) Pagar el valor de acuerdo con la facturación presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato.
- b) Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del Contrato.
- c) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- d) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.
- e) Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes.
- f) Las demás que le sean inherentes al contrato.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato, deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país, que ampare lo siguiente:

GARANTIA	COBERTURA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será por los veinte por cientos (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CIVIL	El valor de esta garantía será por Doscientos Salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más

5.4 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nro	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones contratadas	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social integral	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Accidentes del personal afiliado o asociado con el cual se ejecuta el contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Fallas en el servicio en la atención en salud en la ejecución del contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

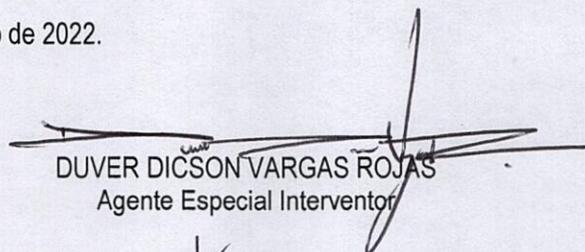
CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CAPITULO 6.

6.1 SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para EL HOSPITAL

Valledupar Cesar, 17 de mayo de 2022.


DUVER DICSON VARGAS ROJAS
 Agente Especial Interventor

Elaboro: Jefferson Castro Romero – Asesor Jurídico Externo.

ANEXO 1
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN A ADQUIRIR

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNID	MARCA OFERTA DO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR PRESENTACION	IVA	INVIMA
1	ABACAVIR 300 MG TABLETA	UNID						
2	ABACAVIR LAMIVUDINA 600 MG/300MG TABLETAS	UNID						
3	LAMIVUDINA 150MG - ZIDOVUDINA 300MG - ABACAVIR 300MG. TABLETA RECUBIERTA.	UNID						
4	ABACAVIR SOLUCION ORAL	UNID						
5	ACETAMINOFEN 150 MG/5ML JARABE FRASCO X 60 ML	UNID						
6	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	UNID						
7	ACETATO DE ALUMINIO 0.059% PH 4.5 LOCION FRASCO X 120ML	UNID						
8	ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA	UNID						
9	ACETILCISTEINA 10% SOLUCION PARA INHALAR FRASCO X 25ML	UNID						
10	ACETILCISTEINA 300MG/3ML AMPOLLA X 3 ML	UNID						
11	ACICLOVIR 200 MG TABLETA	UNID						
12	ACICLOVIR 250 MG AMPOLLA (REGULADO)	UNID						
13	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG TABLETA	UNID						
14	ACIDO ASCORBICO 500MG TABLETA	UNID						
15	ACIDO ASCORBICO SOLUCION ORAL 30ML GOTAS	UNID						
16	ACIDO FOLICO 1MG TABLETA	UNID						
17	ACIDO FOLICO 5MG TABLETA	UNID						
18	ACIDO FOLINICO 15MG TABLETA	UNID						
19	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNID						
20	ACIDO TRANEXAMICO TABLETAS	UNID						
21	ACIDO URSODESOXICOLICO 300MG TABLETA	UNID						
22	ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA (REGULADO)	UNID						
23	ACIDO VALPROICO 5G/100ML FRASCO X 120ML	UNID						
24	AGUA ESTERIL PARA INYECCION USP BOLSA X 500 ML	UNID						
25	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION 500ML ARB7925	UNID						
26	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION 3000ML ARB7925	UNID						
27	ALBENDAZOL 100MG/5ML SUSPENSION FRASCO X20ML	UNID						
28	ALBENDAZOL 200MG TABLETA	UNID						
29	ALBENDAZOL 400MG/20ML SUSPENSION FRASCO X 20 ML	UNID						
30	ALBUMINA HUMANA 20%. USP SOLU 50ML	UNID						
31	ALFAMETILDOPA 250MG TABLETA	UNID						
32	NEOCATE ADVANCE) 400G"	UNID						
33	ALIMENTO TERAPEUTICO F-75	UNID						

34	ALOPURINOL 100MG TABLETA	UNI D						
35	ALOPURINOL 300MG TABLETA	UNI D						
36	ALPRAZOLAM 0.25MG TABLETA	UNI D						
37	ALPRAZOLAM 0.50MG TABLETA	UNI D						
38	ALPROSTADIL 0.5MG/M AMPOLLA (REGULADO)	UNI D						
39	ALPROSTADIL 20MCG/ML AMPOLLA (REGULADO)	UNI D						
40	AMANTADINA 100MG CAPSULA	UNI D						
41	AMFOTERICINA B 50MG AMPOLLA	UNI D						
42	AMIKACINA 100MG/2 ML AMPOLLA	UNI D						
43	AMIKACINA 50MG/ML X 2ML AMPOLLA	UNI D						
44	AMIKACINA SULFATO 500MG AMPOLLA	UNI D						
45	AMINOACIDOS ESEN. CCON O SIN ELECTROLITOS ORALES PARA NIÑOS 237ML	UNI D						
46	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 10% FRASCO 250ML	UNI D						
47	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 10% (AI 10%) X 1000ML	UNI D						
48	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 10% (AI 10%) X 100ML	UNI D						
49	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 10% (AM) 500ML	UNI D						
50	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 10% 100 ML	UNI D						
51	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS ORALES 237ML BP	UNI D						
52	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS ORALES AP X LIQ 237ML	UNI D						
53	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS ORALES PARA DIABETICOS X 237 ML	UNI D						
54	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS ORALES (VITAL) 1.5KCAL 220ML	UNI D						
55	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS ORALES PARA ADULTOS X 237ML	UNI D						
56	AMINOFILINA 240/10ML AMPOLLA	UNI D						
57	AMIODARONA 200MG TABLETA	UNI D						
58	AMIODARONA CLORHIDRATO 150MG/3ML AMPOLLA	UNI D						
59	AMITRIPTILINA 25MG TABLETA	UNI D						
60	AMLODIPINO 10MG TABLETA	UNI D						
61	AMLODIPINO 5MG TABLETA	UNI D						
62	AMOXICILINA 125MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION 45ML	UNI D						
63	AMOXICILINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL X 100ML	UNI D						
64	AMOXICILINA 500MG CAPSULA	UNI D						
65	AMPICILINA 1GR AMPOLLA	UNI D						
66	AMPICILINA 500MG AMPOLLA	UNI D						

67	AMPICILINA 500MG CAPSULA	UNI D							
68	AMPICILINA+SULBACTAM 1.5gr AMPOLLA	UNI D							
69	APIXABAN 5MG (ELIQUIS) TABLETA	UNI D							
70	ATAZANAVIR 300MG CAPSULA (REGULADO)	UNI D							
71	ATORVASTATINA 20MG TABLETA	UNI D							
72	ATORVASTATINA 40MG TABLETA	UNI D							
73	ATROPINA SULFATO 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D							
74	AZATIOPRINA 50MG TABLETAS	UNI D							
75	AZITROMICINA 200MG POLVO PARA SUSPENSION X15ML	UNI D							
76	AZITROMICINA 500MG TABLETA	UNI D							
77	AZTREONAM 1GR AMPOLLA	UNI D							
78	AZUL DE METILENO FRASCO	UNI D							
79	BACILLUS CLAUSII 2000M/5ML SUSP. ORAL enter	UNI D							
80	BECLOMETASONA 250MCG INHALADOR	UNI D							
81	BETA METILDIGOXINA 0,2MG/2ML AMPOLLA	UNI D							
82	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 16MG TABLETA	UNI D							
83	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 8MG TABLETA	UNI D							
84	BETAMETASONA 0.1% CREMA 20G	UNI D							
85	BETAMETASONA 4MG/ML AMPOLLA	UNI D							
86	BETAMETASONA 8MG/2ML AMPOLLA	UNI D							
87	BETAMETILDIGOXINA SOLUCION ORAL 10ML	UNI D							
88	BETAMETILDIGOXINA SOLUCION inyectable	UNI D							
89	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML AMPOLLA	UNI D							
90	BIPERIDENO 2MG TABLETA	UNI D							
91	BISACODILO 5MG TABLETA	UNI D							
92	BROMOCRIPTINA 2.5MG TABLETA	UNI D							
93	BROMURO DE IPATROPIO 0,025%X15ML SOLUCION	UNI D							
94	BROMURO DE IPRATROPIO 25MG/100ML SOLUCION PARA INHALAR X 20ML	UNI D							
95	BROMURO DE IPRATROPIO INHALADOR 20 MCG/DOSIS (200 DOSIS EN 10 ML)	UNI D							
96	BROMURO DE VECURONIO 10MG POLVO LIOF. AMPOLLA	UNI D							
97	BROMURO DE VECURONIO 4MG/ POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	UNI D							
98	BROMURO VECURONIO 4MG POLVO LIOF. AMPOLLA	UNI D							
99	BUDESONIDA 200MCG (BUDEMAR) CON VALVULA DOSIFICADORA INHALADOR	UNI D							
100	BUPIROP 0.5% SIMPLE 10 ml	UNI D							
101	BUPIVACAINA 0.75 % SIMPLE X10ML SOLUCION	UNI D							
102	BUPIVACAINA 0.75% PESADO X 4ML	UNI D							

103	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% PESADO 20MG/4ML AMPOLLA	UNID						
104	BUPIVACAINA CLORHIDRATO SIMPLE 0,5% 5MG/20ML	UNID						
105	BUVACAINA EPINEFRINA 50MG/50MG 10ML	UNID						
106	CALCITRIOL 0.25MCG CAPSULA BLANDA	UNID						
107	CALCITRIOL 0,5 MG CAPSULAS	UNID						
108	CAPTOPRIL 25MG TABLETA	UNID						
109	CAPTOPRIL 50MG TABLETA	UNID						
110	CARBAMAZEPINA 100MG/5ML SUSPENSION X 120ML	UNID						
111	CARBAMAZEPINA 200MG TABLETAS (REGULADO)	UNID						
112	CARBIDOPA + LEVODOPA 25/250MG TABLETA	UNID						
113	CARBONATO DE CALCIO 600MG TABLETA	UNID						
114	CARBONATO DE LITIO 300MG TABLETA	UNID						
115	CARBON ACTIVADO TABLETA	UNID						
116	CARBON ACTIVADO SLN ORAL	UNID						
117	CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 500 mg/10ml EQUIVALENTE HIERRO	UNID						
118	CARVEDILOL 12.5MG TABLETA (REGULADO)	UNID						
119	CARVEDILOL 6.25MG TABLETA	UNID						
120	CASPOFUNGINA ACETATO 50MG POLVO LIOFILIZADO	UNID						
121	CEFALEXINA 250MG POLVO PARA SUSPENSION FRASCO X 60ML	UNID						
122	CEFALEXINA 500MG CAPSULAS	UNID						
123	CEFALOTINA 1G AMPOLLA	UNID						
124	CEFAZOLINA 1GR VIAL	UNID						
125	CEFEPIME 1G POLVO PARA RECONSTRUIR	UNID						
126	CEFRADINA 1 MG TABLETA	UNID						
127	CEFRADINA 1G POLVO PARA RECONSTRUIR	UNID						
128	CEFRADINA 1G VIAL	UNID						
129	CEFRADINA 500MG TABLETA	UNID						
130	CEFTAZIDIME 1G POLVO PARA RECONSTRUIR	UNID						
131	CEFTRIAXONA 1G POLVO PARA RECONSTITUIR	UNID						
132	CEFUROXIMA 250MG/5ML SUSPENSION 70ML (REGULADO)	UNID						
133	CEFUROXIMA 500MG/1U TABLETA RECUBIERTAS (REGULADO)	UNID						
134	CEFUROXIMA 750MG VIAL (REGULADO)	UNID						
135	CETIRIZINA 10MG TABLETA	UNID						
136	CICLOFOSFAMIDA 1G POLVO PARA INYECCION	UNID						
137	CIPROFLOXACINA 3MG+DEXAMETASONA 1MG GOTAS OTICAS	UNID						
138	CIPROFLOXACINO 100MG/10ML AMPOLLA	UNID						
139	CIPROFLOXACINO 200MG/10ML AMPOLLA	UNID						

140	CIPROFLOXACINO 500MG RECUBIERTAS	UNI D						
141	CISATRACURIO 10MG SOLUCION INYECTABLE X 5ML (REGULADO)	UNI D						
142	CITRATO DE CAFEINA 20MG/2ML AMPOLLA	UNI D						
143	CLARITROMICINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL 50ML	UNI D						
144	CLARITROMICINA 500MG POLVO LIOFILIZADO	UNI D						
145	CLARITROMICINA 500MG TABLETA	UNI D						
146	CLINDAMICINA 300MG CAPSULA	UNI D						
147	CLINDAMICINA 600MG/4ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
148	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML SOLUCION ORAL - GOTAS	UNI D						
149	CLONAZEPAM 2MG TABLETA	UNI D						
150	CLONAZEPAM 0,5 MG TABLETA	UNI D						
151	CLONIDINA CLORHIDRATO 0.150MG TABLETA	UNI D						
152	CLOPIDOGREL 75MG TABLETA (REGULADO)	UNI D						
153	CLORFENIRAMINA 4MG TABLETA	UNI D						
154	CLORFENIRAMINA JARABE	UNI D						
155	CLORHIDRATO DE PROPARACAINA 0.5% SOLUCION OFTALMICA X15ML ALCAIN.	UNI D						
156	CLOROQUINA 250MG TABLETA	UNI D						
157	CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML AMPOLLA 10ML	UNI D						
158	CLORURO DE SODIO 0,9% 500ML	UNI D						
159	CLORURO DE SODIO 0.9% 1000ML SOLUCION	UNI D						
160	CLORURO DE SODIO 0.9% 100ML	UNI D						
161	CLORURO DE SODIO 0.9% 250ML	UNI D						
162	CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML	UNI D						
163	CLORURO DE SODIO 0.9% 50ML	UNI D						
164	CLORURO DE SODIO 0.9% PEBD 100ML	UNI D						
165	CLORURO DE SODIO 0.9% PEBD 250ML	UNI D						
166	CLORURO DE SODIO 0.9% X 500ML	UNI D						
167	CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML AMPOLLA 10ML	UNI D						
168	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA TOPICA 40G	UNI D						
169	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA VAGINAL 40G	UNI D						
170	CLOZAPINA 100MG TABLETA	UNI D						
171	CLOZAPINA 25MG TABLETA	UNI D						
172	COLCHICINA 0.5MG TABLETA	UNI D						
173	COLESTIRAMINA 4G GRANULOS	UNI D						
174	COLISTIMETATO DE SODIO G.E.S. 1 UI POLVO LIOFILIZADO (150 MG/1UI) REGULADO	UNI D						
175	COMPLEJO DE HIERRO III SACAROSA 100MG VIAL	UNI D						

176	CROTAMITON 10% LOCION 60ML	UNI D						
177	DEXAMETASONA 4MG AMPOLLA	UNI D						
178	DEXAMETASONA 8MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
179	DEXIBUPROFENO 400MG TABLETA	UNI D						
180	DEXMEDETOMIDINA CLORH 100MCG/ML AMP X 2 ML (REGULADO)	UNI D						
181	DEXMEDETOMIDINA CLORHIDRATO 200UG VIAL X 2 ML (REGULADO)	UNI D						
182	DEXTROSA AL 10% USP 250ML REF: ARB0162	UNI D						
183	DEXTROSA AL 10% USP 500ML	UNI D						
184	DEXTROSA AL 5% A.D 250ML	UNI D						
185	DEXTROSA AL 5% A.D 500 ML	UNI D						
186	DEXTROSA AL 5% USP 500ML	UNI D						
187	DEXTROSA AL 50% BOLSA 500ML	UNI D						
188	DIAZEPAM 10MG SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
189	DICLOFENACO 50 MG TABLETA	UNI D						
190	DICLOFENACO GOTAS OFTALMICAS	UNI D						
191	DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML AMPOLLA	UNI D						
192	DICLOXACILINA 500MG CAPSULA	UNI D						
193	DIFENHIDRAMINA 125MG/5ML JARABE X120ML	UNI D						
194	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 2.42MG JARABE 120ML	UNI D						
195	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	UNI D						
196	DINITRATO DE ISOSORBIDA 10MG TABLETA	UNI D						
197	DIPIRONA MAGNESICA 2G/5 ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
198	DIPIRONA MAGNESICA 2G/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
199	DIPIRONA SODICA 1G/1ML AMPOLLA	UNI D						
200	DIPIRONA SODICA 1G/2 ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
201	DIPIRONA SÓDICA 2.5G/5 ML SOLUCION. INYECTABLE	UNI D						
202	DOBUTAMINA 250MG/20ML VIAL	UNI D						
203	DOBUTAMINA 250MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
204	DOPAMINA 200MG/5ML AMPOLLA	UNI D						
205	DOXICICLINA 100MG TABLETA	UNI D						
206	ELEMENTOS TRAZA INFUSION AD	UNI D						
207	ELEMENTOS TRAZA TR 10ML	UNI D						
208	ENALAPRIL 20MG TABLETA	UNI D						
209	ENALAPRIL 5MG TABLETA	UNI D						
210	ENEMA DE FOSFATO Y BIFOSFATO DE SODIO RECTAL 133ML (REGULADO)	UNI D						
211	ENEMA TRAVAD ORAL 133 ML	UNI D						
212	ENOXAPARINA SODICA 20MG/0,2 ML INYECTABLE	UNI D						

213	ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML AMPOLLA	UNI D						
214	ENOXAPARINA SODICA 60MG SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
215	ENOXAPARINA SODICA 80MG SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
216	EPINEFRINA 1 MG /1ML SOLU INYECTABLE	UNI D						
217	ERITROMICINA 500MG TABLETA	UNI D						
218	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 2000UI/ML (REGULADO)	UNI D						
219	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 4000UI/ML	UNI D						
220	ESPIRAMICINA 3.000.000 UI TABLETA	UNI D						
221	ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETA	UNI D						
222	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA	UNI D						
223	ESTREPTOQUINASA 1500000 UI VIAL	UNI D						
224	ESTREPTOQUINASA 750.000UI AMPOLLA	UNI D						
225	ETILEFRINA CLORHIDRATO 10MG/ML AMPOLLA	UNI D						
226	FACTOR IX DE COAGULACION 500 UI AMPOLLA	UNI D						
227	FACTOR VIII DE COAGULACION	UNI D						
228	FACTOR VII DE COAGULACION	UNI D						
229	FENITOINA SODICA 100MG CAPSULA	UNI D						
230	FENITOINA SODICA 250MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
231	FENOTEROL BROMHIDRATO/BROMURO IPRATROPIO 0,50/0,25MG/ML SOL. PARA INHALAR FRASCO X 20ML (REGULADO)	UNI D						
232	FENTANILO 0,5 MG/10ML AMPOLLA	UNI D						
233	FITOMENADIONA 1MG PEDIATRICO	UNI D						
234	FIXAMICIN GOTAS OTICAS	UNI D						
235	FLUCONAZOL 200MG TABLETA	UNI D						
236	FLUCONAZOL 200MG/100ML AMPOLLA	UNI D						
237	FLUCONAZOL SUSPENSIÓN	UNI D						
238	FLUOXETINA 20MG TABLETA	UNI D						
239	FOLINATO DE CALCIO CAPSULAS 15 MG EBEWE	UNI D						
240	FORMULA TERAPEUTICA LISTA PARA CONSUMIR RUTF	UNI D						
241	FOSFOMICINA 4 GR AMPOLLA	UNI D						
242	FOTORRETIN (TROPICAMIDA 0.5% FENILEFRINA CLORHIDRATO 5%)	UNI D						
243	FRAGMENTOS F(AB) DE INMUNOGLOBINA POLIVALENTE ANTIALACRAN	UNI D						
244	FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
245	FUROSEMIDA 40MG TABLETA	UNI D						
246	GENTAMICINA 0.3% 3MG SOLUCION OFTALMICA 6ML	UNI D						
247	GENTAMICINA 40MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
248	GENTAMICINA 80MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						

249	GLIBENCLAMIDA X 5 MG TABLETA	UNI D						
250	GLUCONATO DE CALCIO AMPOLLA	UNI D						
251	GLUCONATO DE POTASIO 31.2% SUSPENSION X 180ML	UNI D						
252	GONADOTROPINA CORIONICA (GONAGAM-HCG@ 5000 UI)	UNI D						
253	HALOPERIDOL 10MG TABLETA	UNI D						
254	HALOPERIDOL 2MG/ML SOLUCION ORAL 15ML	UNI D						
255	HALOPERIDOL 5MG TABLETA	UNI D						
256	HALOPERIDOL 5MG/ML AMPOLLA	UNI D						
257	HEPARINA SODICA 25.000 UI INYECTABLE	UNI D						
258	HEPATECT AMPOLLA	UNI D						
259	HEPARINA SODICA 5.000U.I. / ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
260	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETAS	UNI D						
261	HIDROCORTISONA 1% CREMA	UNI D						
262	HIDROCORTISONA 100MG VIAL	UNI D						
263	HIDROCORTISONA SUCCINATO 100MG VIAL	UNI D						
264	HIDROXICINA CLORHIDRAT 100MG AMPOLLA	UNI D						
265	HIDROXIDO DE ALUMINIO+MAGNESIO+SIMETICON A SUSPENSION FCO	UNI D						
266	HIDROXIUREA 500MG TABLETA	UNI D						
267	HIERRO PARENTERAL 100MG/5ML AMPOLLA	UNI D						
268	IBUPROFENO 400MG TABLETAS	UNI D						
269	IBUPROFENO 800MG TABLETA	UNI D						
270	IBUPROFENO AMPOLLAS	UNI D						
271	IMIPENEM 0,5G + CILASTATINA 0,5G VIAL(REGULADO)	UNI D						
272	INMUNOGLOBULINA ANTI D (RH) 300MG JER PRELENADA	UNI D						
273	INMUNOGLOBULINA HUMANA HEPATITIS B 50UI/1ML VIAL X2ML(REG)	UNI D						
274	INSULINA GLARGINA 100UI VIAL 10ML(REGULADO)	UNI D						
275	INSULINA GLARGINA 100UI CARTUCHO 3ML(REGULADO)	UNI D						
276	INSULINA GLULISINA 100UI CARTUCHO 3ML(REGULADO)	UNI D						
277	INSULINA GLULISINA 100UI VIAL 10ML(REGULADO)	UNI D						
278	INSULINA HUMANA ADN RECOMBINANTE CRISTALINA 100UI VIAL 10ML (r)	UNI D						
279	INSULINA HUMANA RECOMBINANTE NPH 100 UI/10ML VIAL (n)	UNI D						
280	IOPRAMIDA 623.4MG SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
281	IVERMECTINA 0.6% X5ML	UNI D						
282	KETAMINA 500MG AMPOLLA	UNI D						
283	KETOCONAZOL 200MG TABLETA	UNI D						
284	LABETALOL CLORHIDRATO 100MG/20 ML AMP REGULADO	UNI D						

285	LABETALOL CLORHIDRATO 5MG AMP/4ML (REGULADO)	UNI D						
286	LACTATO DE RINGER INYECTABLE (HARTMANN) 500ML	UNI D						
287	LACTATO DE RINGER PARA IRRIGACION X 3000ML	UNI D						
288	LACTULASA JBE X 66,7G/240ML	UNI D						
289	LAMIVUDINA 10MG/ML SOLUCION ORAL 240ML	UNI D						
290	LAMIVUDINA TABLETA	UNI D						
291	LECHE A TERMINO FORMULA LACTEA 0 A 6 MESES 400G	UNI D						
292	LECHE A TERMINO FORMULA LACTEA 0 A 6 MESES 900G	UNI D						
293	LECHE PREMATUROS FORMULA LACTEA POLVO POR 400	UNI D						
294	LECHE PREMATUROS FORMULA LACTEA POLVO POR 900	UNI D						
295	LEVETIRACETAM 500MG TABLETA	UNI D						
296	LEVETIRACETAM 1000 MG TAB	UNI D						
297	LEVETIRACETAM SOL ORAL	UNI D						
298	LEVETIRACETAM SLN INYECTABLE	UNI D						
299	LEVOMEPROMAZINA 100MG TABLETA	UNI D						
300	LEVOMEPROMAZINA 25MG TABLETA	UNI D						
301	LEVOMEPROMAZINA SLN ORAL	UNI D						
302	LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETA	UNI D						
303	LEVOSIMENDAN 2.5MG/ML (REGULADO)	UNI D						
304	LEVOTIROXINA 150 MCG TABLETA	UNI D						
305	LEVOTIROXINA 25 MG TABLETAS	UNI D						
306	LEVOTIROXINA SODICA 50MCG TABLETA	UNI D						
307	LIDOCAINA 1% C/E 1:200.000 FCO VIAL 50ML	UNI D						
308	LIDOCAINA 10%/10G ATOMIZADOR 80MG	UNI D						
309	LIDOCAINA CLORHIDRATO 1% SIMPLE 10ML	UNI D						
310	LIDOCAINA CLORHIDRATO 1% S/E FCO VIAL 50ML	UNI D						
311	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% S/E 10ML	UNI D						
312	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% 20MG (C/E) VIAL 20ML	UNI D						
313	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA TOPICO TUBO 30ML	UNI D						
314	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% S/E 50ML	UNI D						
315	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%+EPINEFRINA AMP 50ML	UNI D						
316	LINEZOLID 2MG/ML SOLUCION INYECTABLE (REGULADO)	UNI D						
317	LIPIDOS 20% FCO x 100ML	UNI D						
318	LOPERAMIDA 2MG TABLETA	UNI D						
319	LOPINAVIR/RITONAVIR 80MG/20MGX160ML SUSP	UNI D						
320	LOPINAVIR+RITONAVIR 200MG+50MG TAB. (REGULADO)	UNI D						
321	LORATADINA 10MG TABLETA	UNI D						
322	LORATADINA 5MG JARABE 100ML	UNI D						

323	LORAZEPAM 2MG TABLETA	UNI D						
324	LOSARTAN 100MG TABLETA	UNI D						
325	LOSARTAN 50MG TABLETA	UNI D						
326	LOVASTATINA 20MG TABLETA	UNI D						
327	MEROPENEM 1G VIAL (REGULADO)	UNI D						
328	MEROPENEM 500MG VIAL (REGULADO)	UNI D						
329	MESALAZINA 1000 MG GRANULOS	UNI D						
330	MESALAZINA 500 MG TABLETA	UNI D						
331	METFORMINA CLORHIDRATO 850MG TABLETA	UNI D						
332	METILERGOMETRINA MALEATO 0.2MG AMPOLLA	UNI D						
333	METILPREDNISOLONA 500MG AMPOLLA	UNI D						
334	METIMAZOL 5MG TABLETA	UNI D						
335	METOCARBAMOL 750MG TABLETA	UNI D						
336	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA	UNI D						
337	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMPOLLA	UNI D						
338	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML SOLUCION ORAL	UNI D						
339	METOPROLOL TARTRATO 100MG TABLETA (REGULADO)	UNI D						
340	METOPROLOL TARTRATO 50MG TABLETA (REGULADO)	UNI D						
341	METOPROLOL TARTRATO 5MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
342	METOTREXATO 2.5 MG TABLETA	UNI D						
343	METOTREXATO 50 MG AMPOLLA	UNI D						
344	METRONIDAZOL 250MG SUSPENSION 120ML	UNI D						
345	METRONIDAZOL 500MG AMPOLLA	UNI D						
346	METRONIDAZOL 500MG OVULOS	UNI D						
347	METRONIDAZOL 500MG TABLETA	UNI D						
348	MICRONUTRIENTES ORGAN ESENCIALES – MULTIV N4x1500ML	UNI D						
349	MICRONUTRIENTES ORGAN. ESENCIALES – MULTIVITAMINAS (NUTRI @ LIPID PERI) N4 DE1875ML	UNI D						
350	MICRONUTRIENTES ORGANICOS ESENCIALES – MULTIVITAMINAS (NUTRI LIPID SPECIAL N7) X 1250ML	UNI D						
351	MICRONUTRIENTES ORGANICOS ESENCIALES-MULTIVITAMINA X 1500 N4	UNI D						
352	MICRONUTRIENTES ORGANICOS ESENCIALES – MULTIVITAMINAS (NUTRI PER1 N4) X 1250 ML	UNI D						
353	MICRONUTRIENTES ORGANICOS ESENCIALES – MULTIVITAMINAS NUTRI LIPID SPECIAL N7 DE 1875ML	UNI D						
354	MICRONUTRIENTES ORGANICOS ESENCIALES-MULTIVITAMINAS X 1500MLN7	UNI D						
355	MIDAZOLAM 15MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
356	MIDAZOLAM 50MG/10ML VIAL	UNI D						
357	MIDAZOLAM 5MG/5 ML AMPOLLA	UNI D						

358	MIDAZOLAM 7.5MG TABLETA	UNI D						
359	MILRINONA 10MG/10ML AMPOLLA	UNI D						
360	MINOXIDIL 10MG TABLETA	UNI D						
361	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA	UNI D						
362	MOXIFLOXACINA CLORHIDRATO 0,5%mg OFTALMICO (REGULADO)	UNI D						
363	MULTIVITAMINICO 10 ML AMPOLLA	UNI D						
364	NALOXONA 0.4 MG AMPOLLA	UNI D						
365	NAPROXENO 2,5% SUSPENSION 80ML	UNI D						
366	NAPROXENO 250MG TABLETAS	UNI D						
367	NAPROXENO 500 MG TABLETA	UNI D						
368	NATAMICINA 5% X 15ML SUSPENSION OFTALMICA ESTERIL	UNI D						
369	N-BUTIL BROM DE HIOSCINA 10MG TABLETA	UNI D						
370	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + DIPIRONA (20MG+2.5G)/5ML AMPOLLA	UNI D						
371	N-BUTIL BROMURO HIOSCINA 20MG AMPOLLA	UNI D						
372	NEOMICINA+COLISTINA+HIDROCO RTISONA GOTAS OTICAS	UNI D						
373	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 MG AMPOLLA	UNI D						
374	NEVIRAPINA 50MG/5 ML SUSPENSION ORAL 240ML	UNI D						
375	LAMIVUDINA 150 MG + ZIDOVUDINA 300 MG + NEVIRAPINA 200 MG TABLETAS CUBIERTAS	UNI D						
376	NEVIRAPINA 200 MG TAB	UNI D						
377	NIFEDIPINO 30MG CAPSULA	UNI D						
378	NIFEDIPINO DE 10 MG TABLETA	UNI D						
379	NIMODIPINO 30MG TABLETA	UNI D						
380	NISTATINA + OXIDO DE ZINC 100000UI + 200MG./G CREMA	UNI D						
381	NISTATINA SUSPENSION 60ML	UNI D						
382	NITROFURANTOINA 100MG TABLETA	UNI D						
383	NITROFUZAZONA X500 GRS	UNI D						
384	NITROGLICERINA 50MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
385	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG/2ML AMPOLLA	UNI D						
386	NOREPINEFRINA 4 MG AMPOLLA	UNI D						
387	OLANZAPINA 10MG TABLETA	UNI D						
388	OLANZAPINA 5MG TABLETA	UNI D						
389	OMEPRAZOL 20MG CAPSULAS	UNI D						
390	OMEPRAZOL 40MG AMPOLLA	UNI D						
391	ONDANSETRON 8MG/4ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
392	OSMORIN MANITOL AL 20% EN AGUA U.S.P. 500ML	UNI D						
393	OXACILINA 1G POLVO ESTERIL SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
394	OXICODONA CLORHIDRATO X 10MG TABLETA	UNI D						

395	OXIMETAZOLINA HCl 0.025% SOLUCION NASAL	UNI D							
396	OXIMETAZOLINA HCl 0.05% SOLUCION NASAL	UNI D							
397	OXITOCINA INYECCION 10 UI	UNI D							
398	PALIVIZUMAB 50MG AMPOLLA (REGULADO)	UNI D							
399	PALIVIZUMAB 100MG AMPOLLA (REGULADO)	UNI D							
400	PAMOATO DE PIRANTEL X 250 MG/15ML SUSPENSION	UNI D							
401	PARACETAMOL 10MG/ML	UNI D							
402	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 U.I VIAL	UNI D							
403	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI VIAL	UNI D							
404	PENICILINA G. SODICA 5.000.000 UI	UNI D							
405	PENICILINA G-BENZATINICA 2.400.000	UNI D							
406	PENICILINA PROCAINICA 400,000 UI	UNI D							
407	PENICILINA PROCAINICA 800,000 UI	UNI D							
408	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA) 50% J.G.B FCO 120ML	UNI D							
409	PIPERACILINA 4,0 G + TAZOBACTAM 0,5 G	UNI D							
410	PIPOTIAZINA PALMITATO 25 MG/ML SOLUCION INYECTABLE.	UNI D							
411	PIRIDOXINA 50MG TABLETA	UNI D							
412	PIRIMETAMINA 5MG/5ML SUSPENSION	UNI D							
413	POLIMIXINA B 500.000 UI-POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNI D							
414	POLIMIXINA B SULFATO 6000IU, NEOMICINA 3.50000MG, DEXAMETASONA 1MG SOLUCION OFTALMICA 5ML	UNI D							
415	PRazosina 1MG TABLETA	UNI D							
416	PREDNISOLONA 100MG SOL OFTALMICA.	UNI D							
417	PREDNISOLONA 5MG TABLETA	UNI D							
418	PREDNISOLONA ACETATO 1% 10MG SUSP OFTALMICA	UNI D							
419	PREDNISONA 50MG TABLETA	UNI D							
420	PROPANOLOL 40MG TABLETA	UNI D							
421	PROPOFOL 1% (10MG/20ML) EMULSION INYECTABLE 20ML	UNI D							
422	PROXIMETACAINA GOTAS	UNI D							
423	QUETIAPINA 200MG TABLETAS (REGULADO)	UNI D							
424	QUETIAPINA 25MG TABLETA (REGULADO)	UNI D							
425	QUETIAPINA 300MG TABLETA (REGULADO)	UNI D							
426	QUETIAPINA 100 MG TABLETA	UNI D							
427	RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA	UNI D							
428	RALTEGRAVIR SUSPENSION	UNI D							
429	REMIFENTANILO 2MG AMPOLLA	UNI D							
430	RIFAMPICINA 300MG CAPSULA	UNI D							

431	RISPERIDONA 1 MG TABLETA	UNI D						
432	RISPERIDONA 2MG TABLETA (REGULADO)	UNI D						
433	RITONAVIR 100MG TABLETA (REGULADO)	UNI D						
434	ROCURONIO BROMURO 50MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
435	SALBUTAMOL (VENTILAN OSP) 10 ML SOLUCION PARA NEBULIZAR	UNI D						
436	SALBUTAMOL INHALADOR 100MCG/200 INHALADOR	UNI D						
437	SALES DE REHIDRATACION ORAL	UNI D						
438	SERTRALINA 100MG TABLETA	UNI D						
439	SERTRALINA 50MG TABLETA	UNI D						
440	SEVOFLURANO 100ML FRASCO 250ML NEBULIZADOR O INHALADOR	UNI D						
441	SILDENAFIL 50MG TABLETA	UNI D						
442	SOLUCION COLOIDAL EXPANSOR DEL PLASMA 4% FRASCO X 500ML	UNI D						
443	SOMATOSTATINA 3MG AMPOLLA (REGULADO)	UNI D						
444	SUCCINILCOLINA 10MG SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
445	SUCRALFATO 1GM TABLETA	UNI D						
446	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIOFILIZADO X 10ML	UNI D						
447	SUERO FISIOLÓGICO NASAL GOTAS X 30ML	UNI D						
448	SULFACETAMIDA SODICA (SULFAOFTAL) 10% SOLUCION OFTALMICA 100MG/15ML	UNI D						
449	SULFADIAZINA 500 MG	UNI D						
450	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1%	UNI D						
451	SULFASALAZINA 500MG TABLETA	UNI D						
452	SULFATO DE BARIO 96% 176 GR POLVO LAB DIASPECT EZ PAQ	UNI D						
453	SULFATO DE BARIO CITRATADO 96% 397 Gr POLVO	UNI D						
454	SULFATO DE MAGNESIO 2MG SOLUCION INYECTABLE 10ML	UNI D						
455	SULFATO DE ZINC SOLUCION ORAL 120ML	UNI D						
456	SULFATO DE ZINC 2MG/1MLX 80ML JBE	UNI D						
457	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA	UNI D						
458	SULFATO FERROSO JARABE 4G/120ML	UNI D						
459	SURFACTANTE PULMONAR 240MG VIAL 3.0 ML PORCINO (C)	UNI D						
460	SURFACTANTE PULMONAR BOVINO 105MG VIAL 3ML	UNI D						
461	SURFACTANTE PULMONAR BOVINO 210MG 6.0ML	UNI D						
462	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300/EMTRICITABINA 200MG TABLETA REGULADO	UNI D						
463	TENOFOVIR 300 MG TABLETA	UNI D						
464	TEOFILINA 125MG TABLETA	UNI D						
465	TEOFILINA 80MG/15ML FRASCO 240ML ELIXIR	UNI D						
466	TEOFILINA CAPSULAS RETARD X 300MG	UNI D						

467	TERBUTALINA SULFATO 0.5MG AMPOLLA 1ML	UNI D						
468	TIAMINA 300MG TABLETA	UNI D						
469	TIGECICLINA 50MG AMPOLLA (REGULADO)	UNI D						
470	TIMOLOL AL 0.5% GOTAS OFTALMICAS (REGULADO)	UNI D						
471	TIMOLOL AL 0.25% GOTAS OFTALMICAS (REGULADO)	UNI D						
472	TIOPIENTAL SODICO 1 MG VIAL	UNI D						
473	TOXOIDE TETANICO 10LFU 5ML	UNI D						
474	TRAMADOL 100MG AMPOLLA	UNI D						
475	TRAMADOL 100MG GOTAS 10ML	UNI D						
476	TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/1ML AMPOLLA	UNI D						
477	TRAZODONA 50MG TABLETA	UNI D						
478	TRIMEBUTINA 200MG TABLETA	UNI D						
479	TRIMEBUTINA 50MG AMPOLLA	UNI D						
480	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL- F 160/800MG TABLETA	UNI D						
481	TRIMETROPIM SULFA 40/200MG SUSPENSION 60ML	UNI D						
482	TRIMETROPIM SULFAMETOXAZOL 80-400MG/5ML AMPOLLA	UNI D						
483	TRIMETOPRIM SULFAMETAZOL 40MG/5ML SUSPENSION 60ML	UNI D						
484	VALSARTAN 160 MG TABLETAS (REGULADO)	UNI D						
485	VANCOMICINA 500MG VIAL	UNI D						
486	VASOPRESINA 20UI/1ML SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
487	VECURONIO BROMURO 10 MG /2.5 ML POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	UNI D						
488	VEDOLIZUMAB 300 MG	UNI D						
489	VERAPAMILIO CLORHIDRATO * 80MG TABLETA	UNI D						
490	VERAPAMILO 120MG TABLETA	UNI D						
491	VERAPAMILO 80MG TABLETA	UNI D						
492	VITAMINA B-12 AMPOLLA	UNI D						
493	VITAMINA K 10MG AMPOLLA	UNI D						
494	VITAMINA K 1MG AMPOLLA	UNI D						
495	WARFARINA SODICA 5MG TABLETA	UNI D						
496	ZIDOVDINA 10MG/ML (1%) INYECTABLE	UNI D						
497	ZIDOVDINA 10MG/ML SUSP. ORAL X 240ML	UNI D						
498	ZIDOVDINA 300MG/LAMIVUDINA 150MG TABLETA"	UNI D						
499	CLORTMAZOL SLN TOPICA	UNI D						
500	VASELINA POTE	UNI D						
501	ENFAVUREZ 600MG TABLETA	UNI D						
502	SOLUMEDROL DEPOMEDROL 40MG AMPOLLA	UNI D						
503	AMINOACIDOS ESENCIALES CLINICAL FRASCO X 237 ML	UNI D						

504	ACICLOVIR UNGÜENTO TOPICO	UN D						
505	ACICLOVIR SUSPENSION FRASCO	UN D						
506	SUGAMMADEX SOLUCION AMPOLLA	UN D						
507	ACIDO FOLICO 7,5 MG SUSPENSION FORMULA MAGISTRAL	UN D						
508	PIRIMETAMINA 1 MG/ML SUSPENSION FORMULA MAGISTRAL	UN D						

ANEXO No 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ciudad, _____ de 2022

Señores:

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No __ de 2022

La presente tiene por objeto presentar la propuesta para contratar

_____ Así mismo, el (los)
suscritos declara(n) que:

1. Tengo poder por representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (naturales o jurídicas) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la(s) firma(s):
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Cargo: _____
Nombre de la firma: _____
3. Que he estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos
4. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Invitación Pública dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
7. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Que acepto y autorizo al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ para que verifique la información aportada con esta propuesta.
10. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y en consecuencia, consideramos que el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.
11. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.

12. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a presentar oportunamente las garantías contractuales que se pacten, realizar dentro del plazo convenido todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato, ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los Términos de Referencia del proceso de la referencia y a cumplir estrictamente el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELEFONO Y FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: